

822

7 de junio
de 2024

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON
*Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente*

Arq. FEDERICO ERCOLI
*Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano*

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
*Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario*

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN
*Secretario de Producción,
Comercio, Industria y Turismo*

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejala (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejala

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejala

Sr. CARLOS MARTÍN
LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejala

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL
Concejal

SUMARIO

- Pág. 2 Ordenanza N° 13745 Derógase la Ordenanza N° 9949 - Comisión de Transporte de Pasajeros.
Ordenanza N° 13746 Ratificar convenio con la Administración de Vialidad Provincial.
- Pág. 5 Llamado a Licitación Pública N° 19/2024: "Compra de filtros y lubricantes para flota automotor".

ORDENANZA N° 13745**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Presente iniciativa propone la derogación de la Ordenanza 9949/2006 que creo la "COMISION DE TRANSPORTE DE PASAJEROS", integrada por cuatro (4) representantes del Concejo Deliberante, dos (2) por la mayoría y dos (2) por la minoría y tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, cuya misión es en general, intervenir en todos los temas vinculados al Transporte de Pasajeros que se presta en la Ciudad de Trelew (Art. 1°) y la casuística enumerada en el Art. N° 2.

La intencionalidad de dicha Ordenanza ha sido la generación de un proceso participativo entre el poder ejecutivo y el legislativo de la ciudad, tanto en la etapa de formación de la voluntad administrativa, como en la de decisión de los asuntos del transporte de pasajeros, sea en el ámbito del D.E.M o del Concejo Deliberante, a través del dictado de los actos que son propios a la naturaleza de cada poder del Estado.

No obstante ello, la práctica ha demostrado que la norma es ineficaz a los fines pretendidos y por el contrario contribuye a burocratizar aún más la toma de decisiones en materia del servicio de transporte, superponiéndose con las misiones, funciones y responsabilidades de los titulares de las áreas de gobierno respectivas, como también con las de las comisiones internas y permanentes del Concejo Deliberante y la clara distribución de competencias previstas en la Carta Orgánica Municipal para el Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante (Arts. 19, 28 y concordantes de la Carta Orgánica; 51, 72 y concordantes del Reglamento Interno).

Una clara demostración de lo expuesto es que no ha surgido de la Comisión de Transporte ninguna propuesta que contribuya a mejorar el servicio de transporte, en la última década, incluso a paliar el deterioro que sufriera dicho servicio. Por el contrario, la comisión fue utilizada para eludir responsabilidades del Ejecutivo y/o con fines claramente dilatorios.

En resumen, la Ordenanza N° 9949/2006 no constituye una herramienta de utilidad para mejorar los servicios de transportes de la ciudad; y por el contrario Suma confusión al sistema de división de poderes superponiendo funciones características de la actividad típicamente administrativa a cargo del D.E.M. con las labores legislativas inherentes al Concejo Deliberante. N° se observa que ninguna de las funciones atribuidas a la "Comisión de Transporte de Pasajeros" se encuentren excluidas y/o no corresponda a las competencias, atribuciones y deberes de los funcionarios del Departamento Ejecutivo, del Concejo Deliberante y/o concejales/concejales individualmente.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1 ro.): Derógase la Ordenanza N° 9949/2006.

ARTÍCULO 2do): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 16 MAYO DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12280. PROMULGADA EL DÍA: 30 DE MAYO DE 2024.

ORDENANZA N° 13746**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Fue analizado el expediente N° 3428/24 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual, se somete a consideración del Concejo Deliberante un proyecto de Ordenanza que tiene por objeto es ratificar el Convenio oportunamente rubricado entre la Administración de Vialidad Provincial (AVP) y la Municipalidad de Trelew para la ejecución de 2600 metros de cordones cuneta en la Ciudad de Trelew y mediante el cual AVP financia hasta la suma de PESOS CIENTOSETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 175.364.674,04) y que fuera formado por las partes en fecha 07 de mayo de 2024.

Del análisis realizado surge que la Municipalidad de Trelew acuerda la ejecución de 1os2600 metros de cordones cuneta y se compromete a la realización de las tareas de movimiento de suelos, perfilado y compactación previa a la construcción de los cordones cuneta.

Analizados los antecedentes y lo acordado por el Convenio firmado, el Concejo Deliberante considera favorable su ratificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro): RATIFICAR en todos sus términos el Convenio celebrado el día 07 de mayo de 2024 entre la Administración de Vialidad Provincial y la Municipalidad de Trelew que tiene por objeto la ejecución de 2600 metros de cordones cuneta en la Ciudad de Trelew aportando el primero la suma de cordones cuneta en la Ciudad de Trelew y mediante el cual AVP financia hasta la suma de PESOS CIENTOSETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 175.364.674,04) y que fuera registrado por ante el Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 03-Folio 331 bajo el Nro. 432 en fecha 29 de mayo de 2024 y que, en copia y como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2do): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su Promulgación.

ARTICULO 3ro): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 30 DE MAYO DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12291. PROMULGADA EL DÍA: 31 DE MAYO DE 2024.

CONVENIO

En la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de mayo del año 2.024, entre la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL, con domicilio legal en Love Jones Parry N° 533 de Rawson, representada en este acto por su PRESIDENTE, Cdor. Hernán Jesús TORTOLA por una parte, en adelante la ADMINISTRACIÓN; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE TRELEW con domicilio legal en Calle Rivadavia N° 390, de la ciudad de Trelew, representada en este acto por su INTENDENTE, Sr. Gerardo MERINO, en adelante la MUNICIPALIDAD, con la presencia de EL MINISTRO DE GOBIERNO Dr. Andrés Matías MEISZNER convienen en celebrar el presente convenio que se sujetará de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD construirá Cordones-Cuneta en calles de la Cuidad; en una longitud total de DOS MIL SEISCIENTOS METROS LINEALES (2600,00 ml); en las calles que la MUNICIPALIDAD establezca, conforme las necesidades y demandas existentes.

SEGUNDA: La ADMINISTRACIÓN le financiará a la MUNICIPALIDAD hasta un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 04/100 (\$175.364.674,04), los siguientes ítems de la obra indicada en la cláusula anterior: 2) Movimiento de suelos, y 3) Mano de Obra y Materiales para la ejecución de cordón-cuneta, de acuerdo a la planilla de Análisis de Precios del Costo de la Obra, que como ANEXO I pasa a formar parte de este Convenio.

TERCERA: El pago se realizará conforme a los certificados de obra que deberán estar conformados por ambas partes y ajustarse a los valores fijados en la planilla de Análisis de Precios del Costo de Obra, que forma parte de este Convenio.

TERCERA: El pago se realizará conforme a los certificados de obra que deberán estar conformados por ambas partes y ajustarse a los valores fijados en la planilla de Análisis de Precios del Costo de Obra que forma parte de este Convenio.

CUARTA: La ADMINISTRACIÓN adelantará a la MUNICIPALIDAD, en concepto de anticipo financiero, un 20% del monto indicado en la CLAUSULA SEGUNDA. El anticipo se amortizará con los certificados de obra que se emitan, aplicándose a sus montos nominales un descuento del VEINTE POR CIENTO (20%).

QUINTA: La MUNICIPALIDAD realizará las tareas de movimiento de suelos, perfilado y compactación previa a la construcción del cordón-cuneta.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE FIRMAN TRES (3) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN EL LUGAR Y FECHA INDICADO EN EL ENCABEZADO.

2291 AVP CHUBUT

ORDENANZA N° 013746

001870

PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE TRELEW
Folio N° 6

CONSEJO DELIBERANTE
Folio N° 6
TRELEW

OBRA: EJECUCION DE CORDONES CUNETAS
CALLE: VARIAS DE LA CUIDAD DE TRELEW
LOCALIDAD: TRELEW
DEPARTAMENTO: RAWSON
Mano de obra aplicada a FEBRERO 2024
DESIG.: DETALLE DE GASTOS GENERALES, BENEFICIO E IMPUESTOS

ORDEN	DESCRIPCION	UNIDAD	% AFECT.	MON.	MONTO	% INCID.
GASTOS GENERALES						
A)	GASTOS GENERALES DIRECTOS					
A.1	Dirección de obra	Gl.	13,33%	\$	4.054.674,54	4,00%
A.2	Representante Técnico	Gl.	2,83%	\$	861.618,34	0,85%
A.3	Vehículo para la inspeccion	Gl.	6,67%	\$	2.027.337,27	2,00%
A.3	Equipamiento Comitente	Gl.	3,27%	\$	993.395,26	0,98%
A.4	Seguridad e higiene	Gl.	5,00%	\$	1.520.502,95	1,50%
A.5	Operadores de equipos, utilitarios, etc	Gl.	3,27%	\$	993.395,26	0,98%
A.7	Alojamientos, viajes del personal	Gl.	4,00%	\$	1.216.402,36	1,20%
A.8	Maquinarias y equipos	Gl.	5,33%	\$	1.621.869,82	1,60%
A.9	Combustibles, fletes, consumibles	Gl.	21,50%	\$	6.538.162,70	6,45%
A.11	Administración de Obra	Gl.	1,47%	\$	446.014,20	0,44%
A.12	Seguros y Garantías	Gl.	3,67%	\$	1.115.035,50	1,10%
A.13	Equipamiento obrador, obrador, sanitarios	Gl.	6,33%	\$	1.925.970,41	1,90%
	Subtotales A)		76,67%		23.314.378,63	23,00%
B)	GASTOS GENERALES INDIRECTOS					
B.1	Oficina	Gl.	7,17%	\$	2.179.387,57	2,15%
B.2	Impuestos Varios	Gl.	4,17%	\$	1.267.085,80	1,25%
B.3	Sellados	Gl.	4,00%	\$	1.216.402,36	1,20%
B.4	Seguros	Gl.	1,83%	\$	557.517,75	0,55%
B.5	Telefono	Gl.	1,50%	\$	456.150,89	0,45%
B.6	Gestiones	Gl.	4,67%	\$	1.419.136,09	1,40%
	Subtotales B)		23,33%		7.095.680,45	7,00%
C)	TOTAL GASTOS GENERALES (A+B)		100,00%	\$	30.410.059,08	30,00%
PORCENTAJE ESTABLECIDO				%	30,00%	
ORDEN	DESCRIPCION	UNIDAD	% AFECT.	MON.	MONTO	% INCID.
BENEFICIOS						
D)	Beneficio	Gl.	100,00%	%	10,00%	10,00%
PORCENTAJE ESTABLECIDO				%	10,00%	
A)	COSTO - COSTO	Gl.	1,00		1,00	
B)	GASTOS GENERALES DIRECTOS	%	23,00%		0,230	
C)	GASTOS GENERALES INDIRECTOS	%	7,00%		0,070	
	SUBTOTAL A) + B) + C)					1,3000
D)	BENEFICIOS	%	10,00%		0,13	
	SUBTOTAL A) + B) + C) + D)					1,4300
E)	IMPUESTOS AL VALOR AGREGADO I.V.A.	%	21,00%		0,300	
	TOTAL A) + B) + C) + D) + E)					1,7303

ORDENANZA N° 013746

001870

2291

Municipalidad de Trelew
Provincia de Chubut

OBRA: "EJECUCIÓN CORDONES CUNETÁ CALLES FENNEN, CACIQUE CHOUICHANO Y EDUARDO HANN ENTRE MARIA HUMPHREYS Y CADFAN HUGHES Y CALLE JOHN MURRAY THOMAS ENTRE AV. EVA PERÓN Y E. HANN - BARRIO SANTA CATALINA - TRELEW"

Proponente: _____
Domicilio: _____
Representante Técnico: _____

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Item	Unid.	Cant.	Unid. \$	Monto \$	% Incl.
1	m3	1,248,00	\$ 5,472,78	\$ 6.830.029,44	100,00%
2	m2	3,120,00	\$ 9,271,24	\$ 28.926.268,80	
3	mL	2,600,00	\$ 53,296,01	\$ 138.569.628,00	
TOTAL DEL PRESUPUESTO				\$ 174.325.924,24	100,00%

NOTA: El empujado y repaso de calles no se incluye en el presente presupuesto.
Son pesos ciento setenta y cuatro millones trescientos veintiocho mil novecientos veinticuatro con veinticuatro centavos.
MES BASE DEL PRESUPUESTO: MARZO 2024.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2024**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA FLOTA AUTOMOTOR".
ÁREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.
DESTINO: FLOTA AUTOMOTOR.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 44.408.300,00).
EXPEDIENTE N°: 767/2024.
VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).
GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.
GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.
FECHA DE APERTURA: 24 DE JUNIO DE 2024.
HORA DE APERTURA: 13:00 horas.
CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO — HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.
ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2024 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).
APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.